



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ORDENANZA MUNICIPAL N°. 035/2016-MPL

Lambayeque, 04 de octubre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las "Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Construir, equipar y mantener, directamente o por concesión, mercados de abastos al mayoreo o minoristas, en coordinación con las municipalidades distritales en las que estuvieran ubicados y; 2.2. Realizar programas de apoyo a los productores y pequeños empresarios a nivel de la provincia, en coordinación con las municipalidades distritales y las entidades públicas y privadas de nivel regional y nacional."

DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Que, la Gerencia de Servicios Públicos mediante Informe N° 0126/2016-MPL-GSP de fecha 08.09.2016, presentó el proyecto de Ordenanza Municipal denominado "Reglamento del Servicio Municipal de la Administración de Mercados de la Municipalidad Provincial de Lambayeque"; sugiriendo se derive a las diversas Gerencias competentes para su debate. Por ello, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 898-2016/MPL-GAJ de fecha 28.09.2016, efectuó el análisis legal correspondiente, manifestando que debe encauzarse el procedimiento, debido que el proyecto normativo propuesto, NO evidencia una justificación técnica pertinente, por lo que sería oportuno que la Gerencia usuaria analice concienzudamente su propuesta, en el entendido de: i) Procedimiento de selección y calificación, comisión (competencia-transitoria o permanente); ii) Asociaciones de comerciante; iii) Cesión de derechos sobre puestos o similares; iv) Personal afecto a los mercados municipales; v) Infracciones, etc.; motivo por el cual, dicha Gerencia se reservó el derecho de emitir opinión legal sobre la propuesta antes mencionada.

DE LA PROPUESTA DE LA SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN RESPECTO A LA MODIFICATORIA DEL TUPA VIGENTE.

Que, a través del Informe N° 067-2016-GPP-GR de fecha 21.09.2016, la Subgerencia de Racionalización de esta Municipalidad, elaboró el Procedimiento Administrativo denominado: "ADJUDICACIÓN ANUAL PARA EL USO DE PUESTO EN MERCADOS MUNICIPALES". Precisamente, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal mencionado en el párrafo precedente, refiere que la Subgerencia de Racionalización ha trabajado técnicamente el procedimiento administrativo formulado, debiendo entender que dicha propuesta es la de modificatoria del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, del numeral 2) del acápite MEDIO AMBIENTE, POBLACIÓN Y SALUD: MERCADO Y CAMAL; manifestando que dicha propuesta fue desarrollada a fin de reemplazar el procedimiento que se encuentra regulado en el TUPA - VIGENTE, habiendo aplicado los criterios establecidos por la Secretaría Técnica de Gestión Pública de la PCM mediante diversos dispositivos legales y tecnológicos ha regulado el procedimiento y aplicativo informativo web "Mi Costo", disponibles para la actualización de Texto Único de Procedimientos Administrativos,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 13 OCT 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. 02

O.M. N°035 / 2016

aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP que aprobó la Directiva N° 004-2012-PCM-SGS. El costeo se ha realizado mediante el diseño de las tablas ASME-VM, que es una herramienta que permite registrar ordenada y secuencialmente las actividades que se han encontrado a lo largo del recorrido físico del procedimiento administrativo, como también características de las actividades, acorde con el D.S. 064-2010-PCM y D.S. N° 007-2011-PCM, por lo que la **Sub Gerencia de Racionalización concluye que se ha elaborado el procedimiento administrativo de ADJUDICACIÓN ANUAL PARA PUESTO EN MERCADOS MUNICIPALES.**

Que, por las razones expuestas la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó: 1) Reservarse, emitir pronunciamiento legal respecto al proyecto de Ordenanza Municipal del Reglamento del Servicio Municipal de la Administración de Mercados de la Municipalidad Provincial de Lambayeque; 2) Resulta, viable aprobar la modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 048/2008-MPL de fecha 31.12.2008, en el ítem de Medio Ambiente, Población y Salud: Mercado y Camal, en el procedimiento administrativo N° 2 que estableció: "Adjudicación por uso de giro, mesa, puesto, tienda o módulo de mercado", debiendo ser reemplazado por "ADJUDICACIÓN ANUAL PARA PUESTO EN MERCADOS MUNICIPALES", cuyos requisitos se establecen en la propuesta de la Sub Gerencia de Racionalización, con visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, debiendo dejar sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que contravenga al nuevo procedimiento. 3) Recomenda que la Gerencia de Servicios Públicos analice el usufructo del valor de los mercados de abastos, a fin de determinar merced conductiva y obtener el factor de recuperación de inversión por parte del Estado, para de esta forma, lograr un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de los bienes de la Entidad. 4) Recomenda, que la Comisión de Abastecimiento, Comercialización de Productos y Servicios Locales emita dictamen. 5) Elevar al Pleno de Concejo Municipal, y de acuerdo a sus atribuciones, analice, debata y de considerarlo pertinente, apruebe la modificatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, la Comisión de Abastecimiento, Comercialización de Productos y Servicios Locales integrada por los señores Regidores Abog. Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Ing. Miguel Ángel Ydrogo Díaz y Señora Augusta Ercilia Sorogastúa Damián mediante Oficio N° 106/2016-MPL-SR de fecha 03.10.2016; dictaminó lo siguiente: i) Recomendar, a la Gerencia de Servicios Públicos reevalúe a la brevedad posible la propuesta de Reglamento con participación de las asociaciones; así como emita una directiva para el procedimiento de adjudicación de los puestos, tiendas y espacios físicos de los mercados; ii) Incluir, en la propuesta de modificación de los procedimientos y requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 048-2008 de fecha 31.12.2008, en el ítem de Medio Ambiente, Población y Salud: Mercado y Camal, en el procedimiento administrativo N° 2 establece "Adjudicación por uso de giro, mesa, puesto, tienda o módulo de mercado", los siguientes requisitos: a) Constancia de la central de riesgo que no se encuentre moroso ante entidades privadas y/o públicas; b) Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales y/o penales; c) Declaración Jurada de no tener parentesco de 4 grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios, regidores, servidores públicos, obreros, conductores de puestos, tiendas, módulos, espacios físicos, etc. Asimismo, establecer que no serán beneficiarios las personas naturales y/o jurídicas que cuentan o han contado con adjudicación – Arrendamiento de puestos, tiendas, módulos, espacios físicos, y han traspasado con o sin conocimiento de la Municipalidad Provincial de Lambayeque. Las mismas que fueron respaldadas por el Pleno del Concejo.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 03 de Octubre del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Aníbal Nectosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 13 OCT 2016



PAG. 03

O.M. N°035 / 2016

acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas **y con voto en contra de los Regidores** Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara; y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 048-2008 DE FECHA 31.12.2008, CORRESPONDIETE AL ÍTEM DE MEDIO AMBIENTE, POBLACIÓN Y SALUD: MERCADO Y CAMAL, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 2 ESTABLECE "ADJUDICACIÓN POR USO DE GIRO, MESA, PUESTO, TIENDA O MÓDULO DE MERCADO".

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Procedimiento y Requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 048-2008 de fecha 31.12.2008, en el ítem de medio ambiente, población y salud: mercado y camal, en el procedimiento administrativo N° 2 que estableció: "Adjudicación por uso de giro, mesa, puesto, tienda o módulo de mercado"; quedando establecido de la siguiente manera: **"ADJUDICACION ANUAL PARA USO DE PUESTO EN MERCADOS MUNICIPALES"**, conforme al anexo que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.-INCLUIR, los siguientes requisitos, conforme al anexo que forma parte de la presente ordenanza al Procedimiento Administrativo N° 2 que establece la **"ADJUDICACION ANUAL PARA USO DE PUESTO EN MERCADOS MUNICIPALES"**:

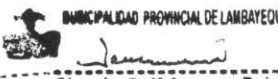
- ❖ Constancia de la central de riesgo que no se encuentre moroso ante entidades privadas y/o públicas.
- ❖ Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales y/o penales
- ❖ Declaración Jurada de no tener parentesco de 4 grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios, regidores, servidores públicos, obreros y conductores de puestos, tiendas, módulos y espacios físicos.

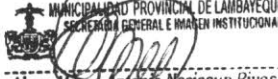
ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que no serán beneficiarios las personas naturales y/o jurídicas que cuentan o han contado con adjudicación – Arrendamiento de puestos, tiendas, módulos, espacios físicos, y han traspasado con o sin conocimiento de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad y el diario de mayor circulación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE


Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION

Alcaldía

Sala Regidores

OCI

Procuraduría

G. Municipal

G. Planeamiento y Presupuesto

G. Asesoría Jurídica

G. Administración y Finanzas

G. Administración Tributaria

G. Servicios Públicos

G. de Infraestructura y Urbanismo

G. Desarrollo e Inclusión Social

G. Desarrollo Económico

Sub Gerencias (21)

Áreas (52)

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MNR/emy



Municipalidad Provincial de Lambayeque

UIT-2016 S/. 3950.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO 2016

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENT O	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					Positivo						Negati- vo
SUB GERENCIA DE POBLACIÓN Y SALUD - ÁREA DE MERCADOS											
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
01 ADJUDICACIÓN ANUAL PARA USO DE PUESTO EN MERCADOS MUNICIPALES	1 Formalo unico 2 Copia del DNI 3 Declaración Jurada de no contar con puesto alguno de mercado 4 Declaración Jurada de tener residencia en el Distrito de Lambayeque 5 Ficha de empadronamiento (Procesada por el Área de Mercados) 6 Libreta de Salubridad 7 Constancia de la Central de Riesgo que no se encuentre moroso ante Entidades Privadas y/o Públicas 8 Declaración Jurada de No Contar con Antecedentes Policiales y/o Penales. 9 Declaración Jurada de No Tener Parentesco de 4to Grado de Consanguinidad y 2do de afinidad con los funcionarios, regidores, servidores públicos, obreros y conductores de puestos, tiendas, módulos y espacios físicos. 10 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, según ubicación del puesto: 10.1 Mercado Modelo de Lambayeque - Galerías: Venegas, Kam, Ramón Castilla - Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo Interior - ACOMIT - Terrazas - Otros 10.2 Mercado San Martín - Tiendas Exterior Primer Piso - Tiendas Interior Primer Piso - Puestos Primer Piso - Puestos Segundo Piso					X	10 (Diez) días	Área de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental 15 días para presentar recurso 30 días para resolver	Gerencia Municipal 15 días para presentar recurso 30 días para resolver
Base Legal Numeral 3.6 Artículo 83 de la L.O.M. N° 27972 (31-05-2003) Ley N° 27444 (11-04-2001) D. S N° 005-91-TR (26-01-1991) D.Leg. N° 776 (31-12-1993) O. M N° 048/2008-MPL (31-12-2008) 1- Al finalizar el trámite se otorgará la Resolución de Adjudicación y Aprobación del Contrato de Arrendamiento 2- La calificación según ficha de empadronamiento actualizada por el Área de Mercados 3- El nuevo conductor que adjudica el puesto tiene un plazo de 7 días para cumplir con lo establecido en el TUPA. Caso contrario de deja sin efecto la adjudicación											





Municipalidad Provincial de Lambayeque

UIT-2016 S/. 3950.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO 2016

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENT O	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
					Positivo						Negati- vo	
		3,950.00										
SUB GERENCIA DE POBLACIÓN Y SALUD - AREA DE MERCADOS												
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
01	ADJUDICACIÓN ANUAL PARA USO DE PUESTO EN MERCADOS MUNICIPALES	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 10.1 10.2	Formalo unico Copia del DNI Declaración Jurada de no contar con puesto alguno de mercado Declaración Jurada de tener residencia en el Distrito de Lambayeque Ficha de empadronamiento (Procesada por el Área de Mercados) Libreta de Salubridad Constancia de la Central de Riesgo que no se encuentre moroso ante Entidades Privadas y/o Públicas. Declaración Jurada de No Contar con Antecedentes Policiales y/o Penales. Declaración Jurada de No Tener Parentesco de 4to Grado de Consanguinidad y 2do de afinidad con los funcionarios, regidores, servidores públicos, obreros y conductores de puestos, tiendas, módulos y espacios físicos. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, según ubicación del puesto: 10.1 Mercado Modelo de Lambayeque - Galerías: Venegas, Kam, Ramón Castilla - Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo Interior - ACOMIT - Terrazas - Otros 10.2 Mercado San Martín - Tiendas Exterior Primer Piso - Tiendas Interior Primer Piso - Puestos Primer Piso - Puestos Segundo Piso				X	10 (Diez) días	Área de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental 15 días para presentar recurso 30 días para resolver	Gerencia Municipal 15 días para presentar recurso 30 días para resolver

